

Tlaxcala, Tlax., a 14 de marzo de 2018.

C. MARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
NOVIDESA, S.A. DE C.V.  
KILÓMETRO 154 CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, VÍA TEXCOCO S/N,  
SAN COSME XALOZTOC, TLAXCALA.  
C.P. 90460

En atención a su escrito de cinco de marzo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro como generador, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0030/03/18.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Trapos sucios con aceite usado	2.000000 ton/año
Residuos de Pentano	0.600000 ton/año
Residuos de estireno	10.400000 ton/año
Aceite gastado lubricante	0.800000 ton/año
Aceite mineral sucio	0.500000 ton/año
Pilas o Baterías	0.100000 ton/año
Reactivos caducos (envases de reactivos)	20.000000 ton/año
Tolueno sucio	0.500000 ton/año
Tierra sucia con estireno	0.400000 ton/año
Lamparas fluorescentes usadas	0.300000 ton/año
Bolsas usadas con reactivos caducos	3.000000 ton/año
Biológicos infecciosos No anatómicos	0.001000 ton/año
Aceite Dieléctrico con 7.2 mg/kg de Bifenilos policlorados	15.840000 ton/año
Aceite Dieléctrico con 3.6 mg/kg de Bifenilos policlorados	1.656000 ton/año
Resina aniónica o catiónica usada	6.500000 ton/año
Ácido sulfúrico sucio	5.000000 ton/año
Cartón sucio con peróxido orgánico	0.300000 ton/año
Balastras usadas	0.200000 ton/año
Envases vacíos	1.000000 ton/año
Recipientes que almacenaron residuos peligrosos (solventes)	8.000000 ton/año
Filtros con aceite	0.500000 ton/año
Silicon lubricante	0.500000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

AXH/ICA/EFP/ITA/GSH





Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. ÁNGEL XOCHITLÓTZIN HERNÁNDEZ

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Ciudad.  
C.c.i.p.- Expediente.  
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.



AXH/ICA/FFPNTC/GSH

